

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 01 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0304/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		27/09/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V., en cuanto parte actora dentro del juicio de origen JA-0376/2019-II, el GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN y el ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto autoridades demandadas, no comparecieron a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de apelación, por tal motivo, al no hacerlo, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
2	RAA-0214/2019-I	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		27/09/2019	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por la Licenciada ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, personalidad que tiene acreditadas dentro del juicio principal número JA-0262/2019-III, misma con la que se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en tiempo en los términos precisados en su escrito de cuenta, para que sea tomado en consideración al momento de resolver lo que conforme a derecho proceda.  CÚMPLASE
3	JA-1280/2014-I	HERMINIO MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2019	se le requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación que para el efecto se realice, acredite su dicho, con las documentales que estime pertinentes, en los que conste la calendarización del Presupuesto de Egresos autorizado a la Coordinación Estatal del Sistema Penitenciario.  AUTORIDAD NO DEMADADA
4	JA-0108/2017-I	ROBERTO CORIA HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO	27/09/2019	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído acredite el total cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos.  SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2019	se le requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación que para el efecto se realice, acredite su dicho, con las documentales que estime pertinentes, en los que conste la calendarización del Presupuesto de Egresos autorizado a la Coordinación Estatal del Sistema Penitenciario.  AUTORIDAD NO DEMADADA
6	JA-1076/2016-I	FRANCISCO ECHAZARRETA YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
7	JA-0747/2014-I	GERARDO RAMON HERNANDEZ VACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2019	se ordena girar oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA para que proceda a realizar la cancelación de los procedimientos administrativos de ejecución de cobro de multas incoados a quien fungía como Secretario de Seguridad Pública en el Estado JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ y a quien finge como Secretario de Finanzas y Administración del Estado, esto es a CARLOS MALDONADO MENDOZA, con la finalidad de hacer efectivo dichos medios de apremio.  AUTORIDAD NO DEMADADA
8	JA-0535/2014-I	MARCO TULIO GUIZAR RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2019	se le requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación que para el efecto se realice, acredite su dicho, con las documentales que estime pertinentes, en los que conste la calendarización del Presupuesto de Egresos autorizado a la Secretaría de Seguridad Pública y de la Coordinación Estatal del Sistema Penitenciario.  AUTORIDAD NO DEMADADA
9	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2019	se le requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación que para el efecto se realice, acredite su dicho, con las documentales que estime pertinentes, en los que conste la calendarización del Presupuesto de Egresos autorizado a la Secretaría de Seguridad Pública y de la Coordinación Estatal del Sistema Penitenciario.  AUTORIDAD NO DEMADADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO DE APLICACIÓN DEL DERECHO. DEPÓSITO EN EL ARCHIVO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

10	RAA-0227/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		27/09/2019	se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en los términos de su escrito de cuenta, emitida por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, determinación que se emitió dentro del juicio administrativo JA-2148/2017-III; avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN;  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0238/2019-I	SERGIO PÉREZ CALDERÓN Y OTROS		27/09/2019	se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en los términos de su escrito de cuenta, emitida por el Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-02179/2019-II; avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN;  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	RAA-0240/2019-I	ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA		27/09/2019	se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en los términos de su escrito de cuenta, emitida por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, determinación que se emitió dentro del juicio administrativo JA-0039/2016-I; avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN;  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0668/2017-I	SILVIA APARICIO VILLA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	01/10/2019	se ordena dar vista a la parte actora con copia simple de las constancias antes mencionadas, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convenga en relación al pretendido cumplimiento de sentencia.  SOLO ACTORA
2	JA-1449/2017-I	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO	01/10/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
3	JAR-0132/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		01/10/2019	e da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2515/2019 que remite el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual hace conocimiento que mediante oficio 14730/2019 de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve dentro del juicio de amparo indirecto A.I. 189/2019, haciendo del conocimiento que ha quedado firme el proveído que tuvo por cumplida la sentencia ejecutoria dictada en el juicio de amparo citado; por lo tanto, se ordenó archivo como asunto totalmente concluido. En virtud de lo anterior y toda vez que se negó el amparo a la parte quejosa, en contra de la sentencia en fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dentro del presente controvertido, en el cual se confirma el auto recurrido de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por consiguiente se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
4	JAR-0175/2019-I	ADRIAN LÓPEZ SOLÍS		01/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover su medio de impugnación en contra de la resolución definitiva de fecha 11 once de julio de 2019 dos mil diecinueve, por consiguiente se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.  CÚMPLASE
5	RAA-0205/2019-I	ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA		01/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que ARTURO BERNAL GÓMEZ en cuanto a parte actora, dentro del juicio de origen JA-0539/2018-I, no compareció a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de apelación, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
6	RAA-0112/2019-I	FABIOLA SAMANO PONZ AUT. DE ISMAEL EDUARDO SUÁREZ ABREGO		01/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que el DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN en cuanto autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-2058/2017-III, no compareció a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 17 diecisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de apelación, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Atento a lo anterior y acorde al contenido del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JAR-0324/2019-I	MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO		01/10/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que el H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-0844/2019-III, así como a la TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, el DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA, la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO ACTIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; HUMBERTO MARTÍNEZ MARTIÑÓN y CARLOS IVÁN CRUZ CORTÉS, NOTIFICADORES EJECUTORES, ADSCRITOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL, en cuanto autoridades vinculadas, no comparecieron a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, por tal motivo, al no hacerlo, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JAR-0323/2019-I	FERNANDO ISRAEL HIRIART BELTRÁN		01/10/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que el GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, el SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. y la DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, en cuanto autoridades demandadas dentro del juicio de principal JA-1288/2018-III, así como el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y el CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (CECAC), en cuanto autoridades vinculadas, no comparecieron a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 11 once de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, por tal motivo, al no hacerlo, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.</p> <p>Por otra parte, visto los escritos presentados ante esta Sala, el 23 veintitres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por CARLOS HUMBERTO ÓRTIZ MADRIGAL, en cuanto apoderado legal de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; a MARÍA ISABEL LUNA AGULAR en cuanto apoderada jurídica del INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO y a THANYA YARELI RUIZ GARCÍA en cuanto apoderada legal de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN con la personalidad que tienen acreditadas dentro del juicio principal número JA-1288/2018-III, se les tiene desahogando la vista ordenada en auto de 11 once de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en tiempo y en la forma de su escrito de cuenta.</p> <p>Así mismo, visto el escrito de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, presentado ante esta Sala, se tiene en tiempo a MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO y/o CLAUDIA JERUSALÉN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ y/o MARCO ANTONIO GONZALÉS LEMUS y/o JULIO CESAR GARCÍA BEDOLA, en cuanto apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación que acredita con copias certificadas del Poder General de Pleitos y Cobranzas, dando fe, el Notario Público No. 682, el Lic. José Cortés Valdespino, que le otorga el titular de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ISRAEL PATRÓN REYES, con dicho carácter, se le tiene evacuando la vista concedida en los términos de su escrito de cuenta; así como también, se tiene autorizando para recibir toda clase de notificaciones, a los C.C. YURIDIA VARGAS GONZÁLES y/o PATRICIA TORRES ROMERO y/o MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ LÓPEZ y/o MARCO ANTONIO MORENO BALLESTEROS y/o JAVIER GARCÍA CORTÉS.</p> <p>Por otra parte, visto el escrito presentado en fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, ante esta Sala, a ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS en cuanto apoderado jurídico de la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, con la personalidad que tiene acreditada dentro del juicio de origen, se le tiene desahogando la vista ordenada en el proveído de 11 once de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en tiempo y en la forma de su escrito de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	JAR-0339/2019-I	CLEMENTINA GARCÍA ÁLVAREZ		01/10/2019	<p>se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN;</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-0516/2015-I	LUIS FRANCISCO OROZCO PEREZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/10/2019	<p>se ordena dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convenga en relación al pretendido cumplimiento de sentencia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	RAA-0248/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		01/10/2019	<p>se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en los términos de su escrito de cuenta, emitida por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, determinación que se emitió dentro del juicio administrativo JA-0428/2019-I; avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN;</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0574/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		02/10/2019	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/435/2019 que remite con fecha 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual, hace del conocimiento por oficio 21037 dentro del juicio de amparo indirecto A.I. 275/2019, de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, notificado a este Tribunal, el día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, el Juzgado Federal remitió copias certificadas del proveído de 30 treinta de julio del presente año, advirtiendo que HA CAUSADO ESTADO el proveído que tuvo por cumplida la sentencia ejecutoria en el juicio de amparo citado, ordenando el ARCHIVO, como asunto totalmente concluido. En virtud de lo anterior, la sentencia de fecha 14 catorce de febrero de 2019 dos mil diecinueve SE DECLARA FIRME desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.  CÚMPLASE
2	JAR-0351/2019-I	CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ		02/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado el 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/4310/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0351/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a CARLOS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, quien se ostenta como el DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal, a quien con dicha personalidad se le tiene interponiendo recurso de reconsideración en contra del acuerdo de 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, emitido por la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, mediante el cual se IMPONE UNA MULTA a CARLOS GUTIERREZ HERNÁNDEZ, en cuanto a Director de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1399/2014-I	JAVIER GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2019	el Juzgado Tercero de Distrito, informo que en ejecutoria de fecha 22 veintidós de agosto del presente año, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, dentro del recurso de revisión 90/2019, confirmo la sentencia en la cual se negó el amparo y protección de la Justicia de la unión al quejoso.  CÚMPLASE
4	JA-0387/2015-I	YOLANDA AGUILERA YAÑES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/10/2019	SE REQUIERE al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles siguientes de aquel al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que exhiba en los recibos bimestrales por el cobro del servicio de agua potable, o en su caso como se precisó, con las documentales que resulten pertinentes para acatar lo ordenado en la ejecutoria, concernientes al cambio de nivel tarifario 3 tres, al nivel 1 uno.  SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0369/2016-I	CAASA NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	DIF ESTATAL	02/10/2019	en el incumplimiento de lo ordenado en el previsto de fecha 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, lo que trae como consecuencia hacerle efectivo el apercibimiento decretado en dicho proveído e imponerle el medio de apremio previsto en la fracción I del artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, consistente en cien veces de la unidad de medida y actualización, equivalente a \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.).  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, PARA RESPUESTA O CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0165/2019-I	JESÚS HERREJÓN MEJÍA		03/10/2019	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulto infundado el único agravio hecho valer por el recurrente. TERCERO. Se CONFIRMA el auto de siete de mayo de dos mil diecinueve, emitido dentro del juicio de origen. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudios y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-1149/2018-I	JORGE OCTAVIO SAUCEDO ZAVALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/10/2019	<p>SE REQUIERE a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
3	RAA-0144/2019-I	SERGIO PÉREZ CALDERÓN Y OTROS		03/10/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el 01 uno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por la Licenciada C.KIPANA CELESTE MADRIGAL GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, personalidad que tiene acreditadas dentro del juicio principal número JA-2180/2017-III, misma con la que se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en tiempo y los términos precisados en su escrito de cuenta, para que sea tomado en consideración al momento de resolver lo que conforme a derecho proceda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JAR-0294/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		03/10/2019	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que por auto de fecha 25 veinticinco de enero de 2018 dos mil dieciocho, se tuvo al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Federal que conoció del amparo 985/2017, DECLARÓ FIRME el proveído que SOBRESIEE, fuera de audiencia el juicio y ordenó ARCHIVO como asunto concluido. En virtud de lo anterior, la sentencia de fecha 30 treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho SE DECLARA FIRME desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; y al no haber más actuaciones que realizar, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	RAA-0253/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		03/10/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado el 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, ante el Juzgado Segundo Administrativo, mediante oficio TJA/SGA/4323/19, el cual acompaña el recurso de apelación número RAA-0253/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo en cuanto a parte actora a RAFAELA PAREDES CERANO, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal, luego con dicha personalidad se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 02 dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, emitido por el Juzgado Segundo de este Tribunal y conforme al artículo 315, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE REQUIERE SU PRESENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0166/2019-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		04/10/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultan infundados los agravios expuestos. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA ORTEGA MENDOZA. Doy fe Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0114/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		04/10/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultan inoperantes en una parte e infundados en otra los agravios. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0232/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		04/10/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resulta infundado el único agravio. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JAR-0232/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		04/10/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resulta infundado el único agravio. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	RAA-0082/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		04/10/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que el DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-0218/2018-I, no compareció a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 13 trece de junio de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Atento a lo anterior y acorde al contenido del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES Y NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN O CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0568/2015-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/10/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
2	JA-0668/2017-I	SILVIA APARICIO VILLA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	07/10/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
3	JA-0747/2014-I	GERARDO RAMON HERNANDEZ VACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/10/2019	Téngase por recibido copia simple del oficio DGJ-DC-62042010  CÚMPLASE
4	JA-1149/2018-I	JORGE OCTAVIO SAUCEDO ZAVALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/2019	dígasele que deberá estarse a lo acordado en proveído de fecha 03 tres de octubre de la presente anualidad, dictado por esta Primera Sala Administrativa.  CÚMPLASE
5	JA-2198/2017-I	HUMBERTO MOLINA SANTOYO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/10/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido  CÚMPLASE
6	JA-2325/2017-I	J. DOLORES BENONI LOZA ARMAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/2019	SE REQUIERE a la parte actora del presente juicio, para que en el término de tres días hábiles siguientes aquel al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora, si ya le fue otorgada la cantidad amparada en el recibo número D04583095 de fecha 06 seis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, esta instructora procederá al análisis del cumplimiento por parte de la autoridad demandada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-2174/2017-I	ALBERTO ARELLANO MUÑOZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/10/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
8	JAR-0355/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		07/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado el 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/4330/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0355/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto a JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, carácter que tiene debidamente reconocido en el juicio de origen JA-0975/2017-II, luego con dicha personalidad se le tiene interponiendo recurso de reconsideración, en contra del acuerdo de fecha 06 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida por la Segunda Sala de este Tribunal y conforme al artículo 298, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0345/2019-I	JORGE GUTIÉRREZ SÁNCHEZ Y OTRO		07/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado el 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 03 tres de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/4326/19, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0345/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a JORGE GUTIERREZ SÁNCHEZ y SERGIO GERÓNIMO AGULAR, en cuanto a PRESIDENTE y TESORERO del H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA, MICHOACÁN carácter que tiene debidamente reconocido con Constancias de Mayoría en el juicio de origen JA-0252/2015-III, luego con dicha personalidad se le tiene interponiendo recurso de reconsideración, en contra del acuerdo de fecha 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitida por el Pleno de este Tribunal y conforme al artículo 298, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUICIOS FISCLES. PUESA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JAR-0442/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		07/10/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que por auto de fecha 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se tuvo al Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante oficio 22422/2019 de fecha 01 uno de octubre del año en curso, informando que el Juzgado Federal que conoció del amparo A.I. 896/2019, DECLARÓ FIRME el proveído nueve de septiembre de septiembre del presente año, que SOBREESE el juicio de amparo y ordenó ARCHIVO como asunto concluido.  CÚMPLASE
11	JA-0052/2017-I	LAMPORT GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHUOACAN	07/10/2019	Se requiere a las autoridades demandadas Secretaría de Salud de Michoacán y/o Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán, y Delegado Administrativo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán, así como a la vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para el efecto de que en el término de 3 tres días, contados a partir de la fecha en que surta la notificación por medio del cual se les haga sabedoras del presente proveído, para el efecto de que, realicen a cabalidad con lo que se les requiere, y que además, no acrediten con las constancias que sean necesarias, y con ello evitar, que se siga excediendo el término que tienen para pagar la condena,  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO PARA PRESENCIA O CONFORMACIÓN

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0643/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		08/10/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que por auto de fecha 02 de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se tuvo al Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante oficio 14260 de fecha 26 de septiembre del año en curso, informando que el Juzgado Federal que conoció del amparo A.I. IV-302/2019, DECLARÓ FIRME la sentencia de 05 de septiembre de septiembre del presente año, en la que SE NEGÓ el amparo y protección de la Justicia Federal; en consecuencia, el Juzgado oficiante declaró que dicha resolución HA CAUSADO EJECUTORIA. Conforme a lo anterior y toda vez que por auto diverso de esta misma fecha, el Juzgado Federal, ordenó el archivo como asunto concluido del amparo en comento, y no habiendo más actuaciones que realizar dentro del presente expediente en términos de lo previsto por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimiento Civiles del Estado de Michoacán, se ordena remitir el expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
2	JAR-0331/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		08/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que el ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN parte demandada, dentro del juicio de origen JA-1870/2017 no compareció a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 20 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el 01 de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto a poderada jurídica de la parte actora, así mismo se tiene a MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS Y JULIO CESAR GARCIA BEDOLLA en cuanto a apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación que acreditan con la copia simple que exhiben del poder notarial, otorgado por M. ISRAEL PATRÓN REYES, Secretario de Seguridad Pública en el Estado, ante el Notario Público 189, con ejercicio y residencia en Querendaro Michoacán, del cual solicitan su cotejo con el similar que obra en copia cotejada dentro del recurso de reconsideración JA-R-239/2019-I, el cual una vez hecho su cotejo y compulsado, con la personalidad con la que comparecen, se les tiene en tiempo desahogando la vista ordenada en auto de 20 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en los términos de su escrito de cuenta. Atento a lo anterior y acorde al contenido del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  CÚMPLASE
3	JA-0073/2016-I	DANIEL RAUL CAMPOS ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	08/10/2019	SE REQUIERE mediante notificación por oficio al Director de Seguridad Pública de Tuzantla, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído acredite el total cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0252/2016-I	ADELITA ORTIZ CUSTODIO	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	08/10/2019	SE REQUIERE mediante notificación por oficio en el domicilio señalado en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, así como por correo certificado con acuse de recibo, con copia simple de la sentencia dictada en autos, al Presidente Municipal de Los Reyes, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído acredite el total cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos.  NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
5	JA-0564/2014-I	ALBA NIDIA SANCHEZ VILLALON	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	08/10/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
6	RAA-0058/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		08/10/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios resultan infundados por una parte e inoperantes por otra. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, J. JESÚS SIERRA ARIAS, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.-Conste.- Listado en su fecha.- Conste.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0100/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		09/10/2019	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente. SEGUNDO. Se SOBRESSEE el presente recurso de reconsideración. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA ORTEGA MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0105/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		09/10/2019	<p>PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El argumento analizado resulta FUNDADO y por ende, suficiente para revocar la resolución de veinte de mayo de dos mil diecinueve, en consecuencia; TERCERO. Se REVOCA la resolución recurrida para los efectos precisados en la parte final de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0121/2019-I	FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ Y DAVID ESCOBAR HUERTA		09/10/2019	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulta infundado el único agravio. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SU CONTENIDO ES PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0082/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		11/10/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultan en una parte infundados y en otra fundados, pero inoperantes los agravios. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0183/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		11/10/2019	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver este recurso. SEGUNDO. Se SOBREEE el presente recurso de reconsideración. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estado de Michoacán, que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0088/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		11/10/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios resultan por una parte infundados y fundados pero insuficientes en otra. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÚBULO PARA REPOSICIÓN DE VALOR PARA REFERENCIA O CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0273/2017-I	ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	17/10/2019	<p>PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, en el juicio de amparo directo administrativo 315/2019, se deja insubsistente la sentencia emitida el dos de mayo de dos mil diecinueve y, se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. No se actualizaron las causales de improcedencia y sobreseimiento que hicieron valer las autoridades demandadas. CUARTO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de fecha seis de agosto de dos mil dieciséis, presentado ante las autoridades demandadas. QUINTO. Se condena a las autoridades demandadas al pago de la cantidad de \$1,351,674.14 (un millón trescientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 14/100 m.n.) a favor del actor, conforme a lo precisado en la presente sentencia. SEXTO. Igualmente, en cumplimiento a la sentencia de amparo, resultó procede condenar a las autoridades demandadas al pago de gastos financieros. SÉPTIMO. Resultó improcedente el pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por las consideraciones conforme a lo precisado en el presente fallo. SÉPTIMO. Se requiere a las autoridades demandadas que informen a este órgano jurisdiccional, el cumplimiento que den a la presente sentencia, en el plazo y condiciones precisadas en este fallo. OCTAVO. Notifíquese personalmente a la parte actora, y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste Esta foja corresponde a la sentencia emitida el día de hoy, en el juicio JA-0273/2017-I, en cumplimiento de la sentencia de amparo directo administrativo número 315/2019.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTIFICACION DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0101/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		18/10/2019	<p>PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El argumento analizado resulta FUNDADO. TERCERO. En consecuencia se REVOCA la resolución recurrida, para los efectos precisados en la parte final de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0091/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		18/10/2019	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan FUNDADOS, en consecuencia; TERCERO. Se REVOCA la sentencia impugnada de veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, para que en su lugar con plenitud de jurisdicción dicte otra siguiendo los lineamientos trazados en el último de los considerandos de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0578/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/10/2019	<p>PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se deja insubsistente la resolución emitida el veintidós de febrero de dos mil diecinueve, emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0578/2018-I, en la cual se confirmó el auto de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo número JA-0941/2014-III, y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. TERCERO. Resultan infundados los agravios. CUARTO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste Esta foja corresponde a la sentencia emitida en cumplimiento de la sentencia indirecto 339/2019, en el recurso de reconsideración número JA-R-0578/2018-I, interpuesto por Fernando Genaro Arroyo Arriaga (Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de finanzas y Administración del Estado de Michoacán). Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A CUERDO
1	JAR-0119/2019-I	FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ Y DAVID ESCOBAR HUERTA		23/10/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resulta infundado por una parte e improcedente por otra el único agravio, hecho valer por la parte recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido, por las consideraciones expuestas en esta resolución. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma el licenciado J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0105/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		23/10/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento el presente recurso de reconsideración, por las consideraciones expuestas en esta resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0136/2019-I	CITLY VELAZCO MARTÍNEZ		24/10/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resulta infundado el agravio. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido, por las consideraciones vertidas en la presente resolución. CUARTO.- Notifíquese a las partes; y, en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CROZ OCTAVIO ANGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0243/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		25/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que la JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-0824/2019-II, no compareció a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.  CÚMPLASE
2	RAA-0295/2019-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		25/10/2019	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado el 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, ante el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal y remitido ante esta Sala el 25 veinticinco octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio TJA/SGA/4828/19, el cual acompaña el recurso de apelación número RAA-0295/2019-I, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, en atención a la certificación antes señalada se tiene en tiempo a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del citado juicio principal, en cuanto a Jefa del Departamento de Juicios Fiscales, quien actúa en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso Administrativo; luego con dicha personalidad se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida por el Juzgado Tercero de este Tribunal y conforme al artículo 15, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo. Infórmese de dicha radicación al Juzgado Tercero Administrativo para su conocimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0886/2017-I	ALMA ROSA RIVERA GUIZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/10/2019	se le previene y se le conmina a la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que en el plazo de 15 quince días hábiles siguientes aquél al que surta efectos la notificación del presente proveído rinda un informe en aras de dar cumplimiento a la sentencia.  SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/10/2019	se requiere a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como a la vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para el efecto de que en el término de 3 tres días, contados a partir de la fecha en que surta la notificación por medio del cual se les haga sabedoras del presente proveído, para el efecto de que, realicen a cabalidad lo que se les requiere, y que además, lo acrediten con las constancias que sean necesarias, y con ello evitar, que se siga excediendo el término que tienen para pagar la condena.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS ANTECEDENTES. DEPOSITADO EN EL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de octubre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A CUERDO
1	JAR-0215/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		30/10/2019	<p>PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver este recurso. SEGUNDO. Conforme al considerando CUARTO de esta resolución, resultaron improcedentes los presentes recursos de reconsideración planteados por las recurrentes, dejando a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y formas que consideren pertinentes. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARBAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha. Conste.- Esta foja corresponde a la resolución emitida en el Recurso de Reconsideración número JA-R- 0215/2019-I y su acumulado JA-R- 0216/2019-I promovidos por FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS (en su calidad de apoderado legal del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán) y THANIA YARELI RUIZ GARCÍA (representante legal del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán), respectivamente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA REFERENCIA O CONSULTA.